



Javier Izaguirre Fernández

Redactor de Economist & Jurist.



---

## Trabajador es despedido a los 13 días de entregar el parte de baja en su empresa

La Sala de lo Social del Tribunal Supremo ha ratificado el carácter de improcedente del despido llevado a cabo por una empresa que puso fin a la relación laboral **antes de que transcurriesen dos semanas** desde que el trabajador le entregase un parte de confirmación de baja médica.

**El Juzgado entendió que el despido era nulo ya que vino motivado por aquella baja sin clara recuperación de futuro**

La sentencia, **de 31 de mayo de 2022**, alerta que la recurrente no ha realizado el **preceptivo análisis comparativo** entre los hechos que dan lugar, a su juicio, a pronunciamientos contradictorios.

### El caso

El 2 de febrero de 2018, el demandante, **ayudante de camarero de un hotel**, inició situación de Incapacidad Temporal por contingencias comunes, por trastorno depresivo.

Una semana después, el 9 de febrero, el trabajador facilitó a su empresa el parte de confirmación de la baja en el que se indicaba una duración estimada de la misma de **51 días**.

Sin embargo, el 22 de febrero, la compañía comunicó formalmente al empleado su decisión de despedirle, alegando una supuesta **falta de confianza** en el mismo e informándole que se trataba de un despido objetivo. Además, la empresa evidenció una supuesta **pérdida de motivación** por parte del emplea ...

SUSCRÍBETE >

para una conversión completa a PDF |